

MANUAL
DE
OBSTETRICIA

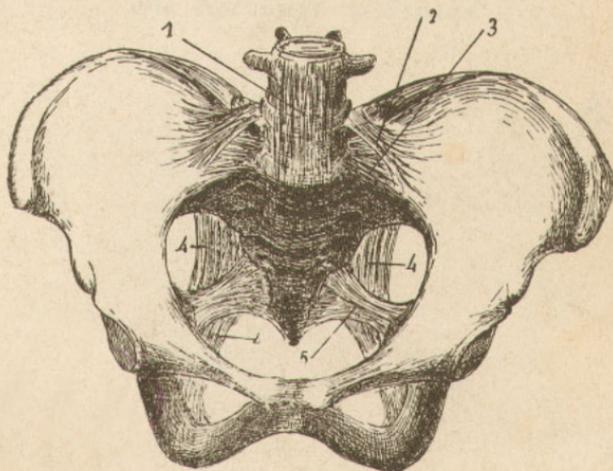
PARA EL USO DE LA
MATRONA

POR EL

DR. CARLOS MONCKEBERG

Profesor libre de Obstetricia i especialista en las enfermedades
de los niños.

CON FIGURAS INTERCALADAS EN EL TESTO



SANTIAGO DE CHILE
ESTABLECIMIENTO POLIGRÁFICO ROMA
Calle de la Bandera, 30

1898

Plan de estudios del curso de matronas

Núm 100.—Santiago, 19 de enero de 1897.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 4 del que rije,

Decreto:

Apruébase el siguiente: Plan de Estudios del curso de matronas.

ART. 1.º El curso de matronas durará dos años, i estará bajo la supervijilancia del Rector de la Universidad i la inspeccion inmediata del Decano de la Facultad de Medicina i Farmacia.

ART. 2.º Para incorporarse al primer año del curso deberá comprobar la aspirante: su edad, que no podrá bajar de dieziocho ni exceder de treinta años; buena conducta i posesion de los conocimientos que se enseñan en las escuelas primarias elementales.

ART 3.º La enseñanza comprenderá las siguientes materias.

Nociones elementales sobre la anatomía i fisiolojía del organismo humano, especialmente en lo que se refiere a la pélvis i al aparato jénito-urinario de la mujer.

Fecundacion i concepcion, embarazo normal. Desarrollo del embrión i de sus envolturas.

Modificaciones en los órganos sexuales, en los anexos i otros órganos del cuerpo materno.

Diagnóstico del embarazo; su duracion.

Exploracion obstétrica. Pelvimetría.

Desinfeccion.

Réjimen hijiénico de la preñez.

Del parto normal: Jeneralidades sobre el trabajo, períodos de dilatacion i de espulsion.

Modo i forma cómo el feto atraviesa el canal jenital.

Presentaciones de vértice, de cara, de nalgas i de las estre-midades; asistencia.

Espulsion de las secundinas.

Embarazo múltiple; asistencia.

Puerperio. Marcha normal del puerperio; cuidado de la puér-pera i del niño, especialmente indicaciones sobre su alimen-tacion.

Embarazo normal. Distocias. Del aborto i del parto prema-turo; hemorragias, preñez extra-uterina, etc.

Operaciones obstétricas. Version, forceps, estraccion del feto por las vias naturales despues de la muerte de la madre.

Nociones sobre la patolojía del feto i de la mujer embarazada.

Asfixia, muerte aparente del feto.

Patolojía del puerperio.—Fiebre puerperal, hemorragias, etc.

Termometría.

ART 4.º La enseñanza en cada año será de cuatro horas i media semanales, debiendo cada clase durar hora i media.

ART. 5.º El profesor del curso será nombrado a propuesta del rector de la Universidad, de acuerdo con el decano de medicina i farmacia, i gozará de un sueldo anual de mil docientos pesos.

ART. 6.º El decano de medicina i farmacia espedirá el título de matrona a la aspirante aprobada en el exámen final, el cual será rendido ante una comision que el mismo decano designe, prévio certificado del profesor respectivo de haber aquélla practicado dos meses a lo ménos en una maternidad i asistido veinte partos.

ART. 7.º Derógase el supremo decreto de 28 de junio de 1873.

Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletin de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—F. Puga Borne.

FIN